

**OBSERVATORIO
PERMANENTE
RIESGOS
PSICOSOCIALES**



**FUNDACIÓN
PARA LA
PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES**

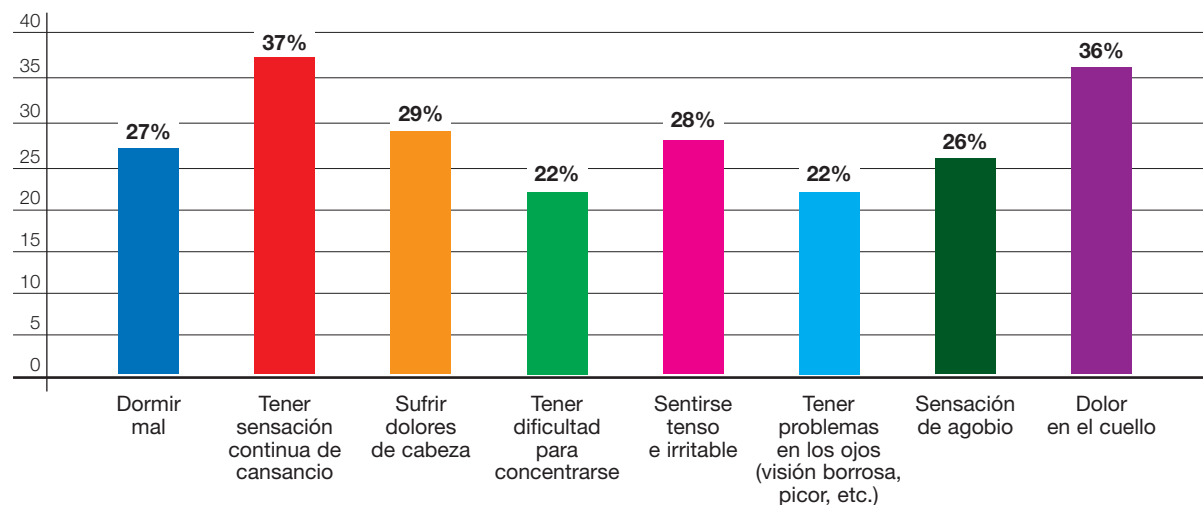
La exposición a los factores de riesgo psicosocial en el lugar de trabajo está íntimamente ligada a diversos efectos contrarios a la salud, como patologías mentales, enfermedades cardiovasculares o trastornos musculares que deben ser tenidos en cuenta.

Las investigaciones realizadas han demostrado con claridad que la exposición a determinados riesgos psicosociales en el lugar de trabajo produce una disminución en la salud física así como en el bienestar psicológico.

La fatiga mental, la insatisfacción laboral, la violencia en el trabajo tanto física como psicológica, el síndrome de quemarse por el trabajo, estrés por motivos de organización del trabajo, son riesgos presentes en los centros de trabajo y que son causa de una serie de síntomas físicos, que afectan a la salud de los trabajadores.

Según diferentes estudios, es la patología cardiovascular la que se evidencia como una de las más importantes causas de mortalidad en los países industrializados pues la tensión de origen laboral constituye un factor de riesgo de enfermedades del corazón. Las investigaciones han llegado a la conclusión de que aquellos trabajadores con escaso apoyo social y altas demandas presentan mayor riesgo de prevalencia de enfermedades cardiovasculares. Existe también la relación entre factores psicosociales y trastornos músculo-esqueléticos, señalando que la presión de tiempo o la elevada carga de trabajo producen un aumento de los síntomas y enfermedades de este tipo junto con otros elementos como la monotonía en el trabajo.

Los datos obtenidos del OPRPS demuestran que, un 35% de trabajadores padecen algún síntoma físico relacionados con el trabajo, siendo lo más sufridos:



sumario

2 Editorial

Dolors Hernández

Diálogo social, riesgos psicosociales y actualización del listado de enfermedades profesionales: un reto pendiente

3 Artículo científico técnico

Cristóbal Molina Navarrete

Las enfermedades del trabajo y los riesgos psicosociales: avances y resistencias

4 Noticias relevantes

Eventos de interés

Diálogo social, riesgos psicosociales y actualización del listado de enfermedades profesionales: un reto pendiente

DOLORS HERNÁNDEZ

Secretaría Salud Laboral y Medio Ambiente UGT-CEC

UNO de los nuevos retos que se plantea en materia de enfermedades que tienen su origen en el trabajo es la aparición de los llamados “riesgos emergentes”, esto es, los ligados al entorno o ambiente de trabajo tomado en su conjunto. Me refiero en especial a los “riesgos ergonómicos” y a los “riesgos psicosociales”, que no constituyen, como hoy se acepta comúnmente, riesgos “nuevos”, sino riesgos que, presentes desde antaño en las empresas, ahora salen a la luz por diversas razones, entre otras la mayor conciencia social en las sociedades democráticas avanzadas sobre la relevancia de los derechos a la persona del trabajador afectados —salud, integridad, dignidad...—. Al aumento de esta conciencia social sobre los riesgos emergentes hemos contribuido de modo significativo los sindicatos que, junto a la permanente preocupación por la protección frente a los riesgos tradicionales, hemos reclamado en los últimos años mayor atención por parte de las empresas y los poderes públicos sobre estos riesgos emergentes.

En esta dirección, tras un extenso proceso de Diálogo Social, los sujetos socio-económicos y el Gobierno suscribimos el Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, firmado el día 13 de julio de 2006, y que en estos días ha recibido concreción en el plano legislativo. Pues bien, entre las medidas propuestas en ese Acuerdo Social se situó muy especialmente la, por nosotros entendida como urgente, modernización de la lista de “enfermedades profesionales”, adecuando esta regulación a la realidad productiva de nuestros días. Entre los notables avances que ha supuesto esta actualización del listado de enfermedades profesionales está la incorporación de algunos de aquellos riesgos emergentes, en especial los ergonómicos.

Ahora bien, el éxito en este impulso en el proceso de modernización no ha podido ser pleno. La UGT defendió con firmeza la inclusión de daños derivados de los riesgos psicosociales. Pero no ha podido ser, al menos de momento.

En efecto, no puede ocultarse que el RD 1299/2006 sigue sin incorporar en la lista de enfermedades profesionales las patologías derivadas de los factores de riesgo psicosocial. Ahora bien, la UGT no cejará en su empeño de avanzar en la senda de dar mayor presencia a estos riesgos también en el ámbito del listado o catálogo de enfermedades profesionales, en la medida en que son cada vez mayores las evidencias de que disponemos en torno a la conexión específica entre tales patologías y la organización del trabajo. En este sentido, la UGT, y en el marco de la reciente Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, está intensamente comprometida en fomentar una amplia y seria investigación sobre la influencia de los riesgos psicosociales en un amplio catálogo de patologías sufridas por trabajadores y trabajadoras.

De este modo, nuestra organización sindical ha trasladado al MTAS, recibiendo en principio una respuesta positiva, la necesidad de llevar a cabo en la práctica el compromiso político asumido por los Estados miembros en la Recomendación 2003/670/CE, de 19 de septiembre, relativa al listado de las enfermedades profesionales. Aunque en ella la Comisión no se atrevió a dar el paso definitivo de la inclusión de las patologías derivadas de los riesgos de origen psicosocial en el listado, sí puso de relieve la prioridad que debería ser para los Estados promover estudios e investigaciones en la línea de ofrecer evidencias científicas que permitiera asumir con mayor eficacia este reto, en paralelo a lo evidenciado en el ámbito preventivo. Por lo tanto, la UGT hará todo lo posible para que tales compromisos, tanto comunitario como ministerial, sean una realidad a no tardar demasiado. A tal fin, una de las líneas prioritarias de investigación del Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales se dirigirá, como no podía ser de otra manera, por esta senda, en la confianza de que con ello contribuiremos de modo decisivo en la mejora de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras de nuestro país. ●

Las enfermedades del trabajo y los riesgos psicosociales: avances y resistencias

CRISTÓBAL MOLINA NAVARRETE

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
Universidad de Jaén. Director del OPRPS

1. LA BRECHA ENTRE EL ENFOQUE PREVENTIVO Y EL ENFOQUE REPARADOR EN MATERIA DE RIESGOS PSICOSOCIALES

La Comisión Europea no ha dudado en incorporar, entre los nuevos retos para la salud de las personas que trabajan, la tutela frente a la incidencia de las patologías derivadas de los factores de riesgo psicosocial, justificando acciones en el ámbito de la prevención de riesgos. En cambio, no ha alcanzado todavía un consenso para incorporar tales trastornos de naturaleza psicosocial en el listado de enfermedades profesionales, por lo que han quedado fuera de la actualización que promovió con la Recomendación 2003/670/CE, hoy integrada en nuestro sistema jurídico-social a través del conocido R.D. 1299/2006, que aprueba el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de Seguridad y Social y establece los criterios para su notificación y registro.

En consecuencia, parte de las críticas por obsolescencia realizada a la anterior lista reglamentaria sigue siendo predicable de la actual. Los cambios en el trabajo y sus efectos negativos en la salud de trabajadores y trabajadoras siguen sin tener la debida respuesta en este ámbito. Por lo tanto, nuestro Derecho sufre todavía una fuerte brecha entre el concepto de “enfermedad profesional” —patologías de origen laboral catalogadas reglamentariamente así— y el de “enfermedad del trabajo” —patologías que se sabe tienen un origen laboral pero que, por poder concurrir potencialmente otras causas, no están en la lista—. Aunque esta situación se vive en otros países europeos, ya se conocen ciertas experiencias extranjeras que incorporan las patologías psicosociales al listado de enfermedades profesionales —Chile, Colombia...—.

De honestidad científico-jurídica es reconocer que este nuevo revés para el avance de la prevención de riesgos laborales no contradice lo previsto en la referida Recomendación de la Comisión Europea. Ésta se limitó a recomendar a los Estados el fomento de “*la investigación de las enfermedades relacionadas con una actividad profesional, en particular (...) para los trastornos de carácter psicosocial relacionados con el trabajo*” (artículo 1.7). Precisamente, esta sería la opción acogida por la Estrategia Española de Seguridad y Salud 2007-2012, al promover la creación de una “Red de laboratorios públicos” orientados a analizar, desde todas las perspectivas, los riesgos que se ligan a la terciarización creciente de la economía, la introducción de las nuevas tecnologías y la expansión de nuevas formas de organización del trabajo.

2. VENTAJAS DE LA ‘FUTURA’ INCLUSIÓN EN EL CUADRO RESPECTO DEL TRATAMIENTO ACTUAL COMO ‘ACCIDENTES DE TRABAJO’

Por supuesto, que no se incluyan todavía en el cuadro de enfermedades profesionales no quiere decir que no puedan tener las patologías ligadas a los factores de riesgo psicosocial una protección reforzada. En este sentido, conviene recordar que tales patologías derivadas de riesgos como el estrés laboral, el acoso en el trabajo o el síndrome del quemado, son ya atendidas como si se tratase —ficción jurídica— de “accidentes de trabajo”, conforme a la regla específica del artículo 115.2 e) LGSS. La doctrina judicial es inequívoca en orden a esta catalogación de aquellas patologías como accidentes de trabajo (por todas STSJ, Navarra, 20 de julio de 2006).

No obstante, parece obligado, seguir profundizando en la actualización de la lista de las enfermedades profesionales, entre otras cosas a fin de superar la actual confusión que existe entre “accidente de trabajo” y “enfermedad del trabajo”. Esta conexión histórica no resulta adecuada, ni en plano preventivo ni tampoco en el reparador. No sólo los trabajadores —menores dificultades de prueba; mayor protección preventiva...—. sino también en cierto modo los empresarios —mayor seguridad jurídica, incentivo para la prevención...—, encontrarían ventajas si se procediera a la inclusión, bajo ciertas condiciones, de las patologías de origen psicosocial en el catálogo de enfermedades de carácter profesional.

En este sentido, el acopio de evidencias científicas sobre la conexión entre factores y daños de este tipo facilitará el recurso a la vía de actualización prevista en el artículo 2.1 del RD 1299/2006. Ahora sólo me detendré a enumerar 3 aspectos que considero de especial relevancia para trazar bien las relaciones entre el cuadro de enfermedades profesionales y los factores de riesgo psicosocial. La falta de la debida atención a los mismos puede estar en la base de la abstención normativa en relación a las patologías de origen psicosocial. A saber:

- a) La necesidad de una reforma en profundidad del sistema viene motivado la constatación de que *buena parte de las alteraciones de la salud resultan cada vez más inespecíficas* y no tienen un origen único sino, al contrario, multifactorial.
- b) Los propios *cambios experimentados en el Sistema Sanitario*, tanto en el plano de los avances científicos como en el de la conformación del catálogo de prestaciones que

incorpora, en el que las conexiones entre la faceta social y la sanitaria aparece cada vez más intensa.

- c) La necesidad de revisar el sistema vigente de listas oficiales de patologías profesionales, por los manifestos desvíos producidos en su aplicación.

3. REFLEXIÓN FINAL

Es evidente que la pervivencia de la disolución en la figura del accidente laboral del tratamiento jurídico ofrecido a las enfermedades del trabajo se muestra demasiado ineficaz para la perspectiva que más debería importar, la preventiva. Así:

- las reglas de vigilancia específica de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo de desarrollar enfermedades pro-

fesionales no son aplicables al accidente de trabajo: reconocimientos médicos previos y periódicos (artículo 196 LGSS); periodos de observación y obligaciones especiales,

- se difumina en gran medida el carácter obligatorio de la prevención de riesgos por parte del empleador.

En suma, es hoy manifiesta la doble necesidad de continuar mejorando el sistema: actualizando la lista de enfermedades profesionales, por un lado, y flexibilizando aún más el procedimiento de revisión, por otro, al objeto de que incorporen las nuevas patologías emergidas en el mundo laboral, por la evolución de los métodos de producción y los modos de organización del trabajo, de modo que haya una mayor coherencia entre el sistema reparador o indemnizatorio y los nuevos enfoques preventivos. ●

noticias relevantes

● EL 95% DE LAS MÁS DE 167.000 MUERTES LABORALES REGISTRADAS EN LA UNIÓN EUROPEA SON POR ENFERMEDADES PROFESIONALES

De las aproximadamente 167.000 muertes en los centros de trabajo registradas anualmente en la Unión Europea (UE), apenas un 5% son por accidente laboral y un 95% se relacionan con alguna enfermedad profesional, 74.000 de ellas, un 44% del total, por la exposición a sustancias peligrosas, según datos de un estudio elaborado por el Observatorio de Riesgos de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo difundidos por su responsable en España, Eusebio Rial.

Rial intervino en la novena jornada de salud laboral y medio ambiente

organizada por la Federación de Industrias Afines (FIA) de UGT en Cantabria, que fue clausurada por la responsable regional del sindicato, María Jesús Cedrún.

El jefe del Observatorio de Riesgos de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo en España ofreció más datos estadísticos sobre los denominados riesgos laborales nuevos o emergentes, que definió como "aquellos completamente nuevos o que ya existían pero ahora se conciben como tales por cambios en la percepción social, como el acoso moral o la violencia".

Según una encuesta reciente de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, más de un 70% de los trabajadores europeos identifican hoy en día las demandas de otras personas, como las de compañeros o jefes, como el principal factor que determina su ritmo de trabajo, cuando hace una década eran las máquinas quienes contaban con una mayor influencia en este sentido.

Rial aclaró que todos los estudios elaborados en la UE confirman un incremento significativo de enfermedades profesionales como el estrés, que padecen un 41% de los trabajadores.

Fuente: www.prevention-world.com/noticias_de_preencion

eventos de interés

A día de hoy no existe en nuestro país una suficiente infraestructura de análisis e investigación en materia de riesgos psicosociales. De ahí, que uno de los objetivos asumidos por el OPRPS sea el de promover e impulsar una red de investigación con la que se trata de aunar y coordinar esfuerzos sinérgicos entre los diferentes estudiosos y grupos de investigación que, de manera dispersa y en parte desconocida, encontramos hoy a lo largo y ancho de las Universidades y demás Centros de Investigación.

Con este interés de fondo se han celebrado y se van a celebrar diferentes seminarios como:

● MADRID 4 DE SEPTIEMBRE

Seminario: "Salud laboral, acción preventiva, y riesgos emergentes: Los avances desde el plano de la investigación psicosocial". Universidad Autónoma de Madrid.

● LLEIDA 8 DE NOVIEMBRE

Seminario: "Prevención de riesgos psicosociales: Investigación en el campo de la formación". Universidad de Lleida.

● MÁLAGA 10 DE DICIEMBRE

Seminario: "Vías de progreso en la prevención de los riesgos psicosociales: Nuevas contribuciones desde la psicología y desde la economía". Universidad de Málaga.

Otros eventos de interés...

● MADRID 22 DE NOVIEMBRE

Tendrá lugar la IVª Jornada del Observatorio Permanente de Riesgos Psicosociales.